

**ADENDA AL CONVENIO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACION E INNOVACION Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ENCUESTAS DE ACTIVIDADES DE INNOVACIÓN EN LA INDUSTRIA Y EN ALGUNOS SECTORES DE SERVICIOS (2019-2021)**

En la ciudad de Montevideo, el día 17 de enero de 2023 comparecen: POR UNA PARTE la AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACION E INNOVACIÓN (en adelante ANII), representada en este acto por Ing. Flavio Caiafa en su carácter de Presidente, POR OTRA PARTE el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (en adelante INE), representado en este acto por el Ec. Diego Aboal en su carácter de Director Técnico quienes convienen en celebrar el siguiente Convenio, que se regirá por las cláusulas que a continuación se estipulan:

- PRIMERO: Antecedentes.-**
1. Con fecha 11 de febrero de 2022, el INE y la ANII celebraron un acuerdo cuyo objeto es llevar adelante una nueva edición de la ENCUESTA DE ACTIVIDADES DE INNOVACIÓN EN LA INDUSTRIA Y EN ALGUNOS SECTORES DE SERVICIOS, a fin de aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para generar información estadística actualizada, confiable y de calidad sobre el comportamiento innovador de las empresas, insumo fundamental para articular, monitorear y promover las políticas públicas nacionales en la materia.
  2. De acuerdo a la cláusula TERCERO (Plazo), el INE se obliga a realizar las Encuestas de Actividades de Innovación y presentar los resultados a ANII en el plazo de 150 días corridos a contar a partir del inicio del trabajo de campo, sin extenderse más allá del 15 de diciembre de 2022.
  3. De acuerdo a la cláusula CUARTO (Prórroga), si el INE lo considera imprescindible y previo consentimiento de la ANII podrá prorrogarse el plazo inicial (cláusula tercera).
  4. Que por razones operativas y ante dificultades en relevar la totalidad de las empresas alcanzados en la muestra, las tareas de campo continúan ejecutándose a la fecha, previéndose la finalización de la etapa de relevamiento y validación de las encuestas al 28 de febrero de 2023.

5. En consecuencia, ambas partes coincidieron en la necesidad de prorrogar el Acuerdo suscrito, según la previsión antes referida del mencionado numeral cuarto del mismo.

**SEGUNDO:** Las partes acuerdan prorrogar el Acuerdo suscrito 11 de febrero de 2022, a partir de su vencimiento, previéndose como fecha límite de entrega, no más allá del 31 de marzo de 2023 para la entrega de:

- 1) Encuesta de Actividades de Innovación industria y servicios seleccionados con factores de expansión y RUT;
- 2) Encuesta de Actividades de Innovación industria y servicios seleccionados con factores de expansión, anonimizada para que la ANII la pueda disponibilizar a terceros para la realización de investigaciones o fines estadísticos;
- 3) Encuesta de Actividades de Innovación con las empresas ANII con RUT.
- 4) Informe sobre metodología y consideraciones generales del relevamiento.

Las tres bases deben contar con un identificador que permita emparejarlas con las ediciones anteriores así como con la Encuesta de Actividades Económicas.

**TERCERO:** Se mantienen en vigencia todas las cláusulas del Acuerdo oportunamente suscrito en lo que no se oponga con lo acordado precedentemente.

Para constancia se firman dos ejemplares del mismo tenor, en el lugar y fecha arriba indicados.

  
**Diego Aboal**  
Director Técnico

  
**Flavio Caiafa**  
Presidente  
Agencia Nacional de Investigación  
e Innovación